



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 0972

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

ARCHIVO

Año 1968

Miércoles 3 de abril

Número 77

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación he tenido a bien autorizar a la Sociedad de Cazadores de Briviesca; a don Jerónimo Ugarte Mugarza y a don Juan Antonio Gandía Sáiz, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina; la primera para el término municipal de Briviesca; el segundo para el acotado de caza en Valles de Palenzuela y el tercero para el acotado en Abajas de Bureba, a fin de exterminar los animales dañinos que hay por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 29 de marzo de 1968.—
El Gobernador Civil. Eladio Perla-
do Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Zona de concentración de Villaescusa
de Tobalina

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villaescusa de Tobalina, declarada de U. pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de julio de 1967, que la Comisión Local en sesión celebrada el día de fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración,

que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito acompañado de dos copias del mismo, en la Delegación Provincial del Servicio (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-8.º, Burgos) y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villaescusa de Tobalina, 28 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 138 de 1968, por sustracción del turismo Citroen 2 CV., color gris, tipo Berlina, matrícula S.38.049, propiedad de Juan Antonio Díez Setien, vecino de Santander, Vista Alegre (entre huertas), número 7, cuando se hallaba estacionado dicho vehículo en el día de ayer, en la Avenida del General Sanjurjo, frente a las traseras del Instituto Nacional de Previsión.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la recuperación de dicho vehículo, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias 32 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Ivette Micheline Cathala, de 29 años, casada, Secretaria y vecina de París, se requiere por medio de la presente

a dicha penada, a fin de que haga entrega de su permiso de conducir en este Juzgado a cuya privación por dos meses fue condenada, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicha penada, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase número 30 de Madrid, dimanante de autos de juicio ejecutivo número 425 de 1967, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra "Gráficas Centro de España, S. A.", con domicilio social en Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, 290 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación; y lo también acordado por el Juzgado expresado, núm. 30 de Madrid, en auto de uno del actual, despachando ejecución, se cita de remate por medio de la presente a la entidad demandada, "Gráficas Centro de España, S. A.", de Burgos, hoy en paradero desconocido, en la persona de su representante legal, para que en término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en repetido Juzgado exhortante, oponiéndose a la ejecución, de convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarla ni hacerla más notificaciones que las prevenidas en la Ley; haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en aludido Juzgado, donde pueda recogerlas en días y horas hábiles.

Al propio tiempo se le hace saber que en el día de la fecha se ha practicado embargo sobre el solar y construcción realizada en el mismo, finca número 635 de la zona del Polo de Promoción Industrial, de esta ciudad, en cuanto sea suficiente a cu-

brir las sumas reclamadas, sin previo requerimiento personal de pago, por ignorarse su domicilio social, así como el de su representante legal, y no hallar persona alguna en la edificación.

Burgos, veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

1618—330,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de la causa número 269.66, por robo, contra Rafael Peaña Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la bicicleta que a continuación se indica, propiedad de dicho penado, señalándose para que la subasta tenga lugar el día veinte de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.^a La bicicleta se encuentra en este Juzgado donde puede ser examinada.

Dicha máquina, reúne las características siguientes: marca M V., de paseo, con faro y dinamo, guardabarros y portaequipajes en la rueda posterior, tasada en seiscientas pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 557 de 1967, seguido por estafa y daños contra Francisco Antón Huertas, es del tenor literal si-

guiente:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguiente resultado:

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I. Diligencias previas, 15 pesetas.

Art. 28, I. Derechos del juicio, 100 pesetas.

Art. 29, I. Ejecución de sentencia, 30.

D. C. 6.^a. Expedición de 4 despachos, 200.

Indemnizaciones decretadas, 779.

Reintegro de las actuaciones, 85.

Art. 10, 6.^a. Derechos de la tasación de costas, 77.

Póliza de la Mutualidad Laboral, 50.

Total, 1.356 pesetas.

Burgos, 23 de febrero de 1968.

El Secretario, V. H., Francisco Zamorano.

Y para que sirva de notificación a expresado Francisco Antón Huertas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Francisco Zamorano.

Aranda de Duero

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de las diligencias preparatorias número 81 de 1966, seguidas infracción Ley 24 de diciembre de 1962, contra Giorgi de Martinis, ha acordado notificar a dicho inculcado que la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 12 de marzo actual, ha absuelto libremente del delito de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que tenga lugar la notificación en forma a dicho inculcado de tal sentencia, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Anulación de requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria librada en el sumario número 32 de 1967, por el delito de hurto, llamando al procesado Agustín García Tejero, de 21 años, hijo de Agustín y de Manuela, natural de Moraleja del Vino (Zamora) y últimamente vecino de Aranda de Duero, por haber sido habido; encareciendo a los Agentes de la Policía Judicial y Autoridades cesen en su busca.

Aranda de Duero, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo Navarro. El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

Ministerio de Educación y Ciencia

Dirección General de Enseñanza Primaria**Devolución de fianza**

La Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia, en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto 1.029/1962, de 24 de mayo, la iniciación del expediente de devolución de fianza a don Angel Santa María Transpaderne, vecino de Navarrete (Logroño), contratista de las obras de reparación y reforma de las Escuelas Gaduadas "Adolfo Espinosa", en Prodolungo (Burgos).

Los órganos competentes y las personas legitimadas al efecto podrán incoar el procedimiento previsto en el citado Decreto, dentro del plazo de dos meses.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director General, J. Tenas.

**JEFATURA DE MINAS
PALENCIA - BURGOS****Línea eléctrica y centro de transformación**

A los efectos previstos en el Decreto 2617/66, se abre información pública sobre la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: D. Clementino Casero Pinto, vecino de Villanasur de Oca.

Finalidad: Electrificar cantera y

fábrica de yeso en construcción, en Villanasur de Río Oca.

Características: 13,2 KV. y 413 metros de longitud.

Centro de transformación de 200 KVA.

Presupuesto: 256.138 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en este Distrito Minero (Modesto Lafuente, 16, Palencia, en el plazo de treinta días.

Palencia, 8 de marzo de 1968. El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Justo Serna Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un club de baile, en calle Sombrerería, número 29-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de marzo de 1968.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José Antonio Olano.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, ha sido aprobado por unanimidad el Padrón formulado por la oficina de Rentas para la exacción y cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, el que queda expuesto

al público, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días.

Aranda de Duero, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, ha sido aprobado por unanimidad el Padrón formulado por la oficina de Rentas para la exacción y cobranza del arbitrio sobre bicicletas, sillas y coches de niños correspondientes al actual ejercicio, el que queda expuesto al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ha sido aprobado por la C.M.P. de este Ayuntamiento el Padrón formulado por la Administración de Rentas, relativo a la cobranza de tasas por carros agrícolas e industriales y carretillas de mano, el que queda expuesto al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos del artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se hallan expuestos al público durante 30 días el proyecto para la instalación de quioscos en la Plaza de José Antonio y las bases de la licitación.

Valle de Mena, 16 de marzo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Nava de Roa

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para alterar la calificación jurídica del edificio propiedad de este Municipio, situado en la calle de la Olma, número 4, que fue vivienda de los señores Maestros.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Nava de Roa, 27 de marzo de 1968.—El Alcalde, V. Escudero.

Ayuntamiento de Albillos

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las

condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albillos, 14 de marzo de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sarracín

Formado que ha sido el apéndice del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Sarracín, 26 de febrero de 1968.
El Alcalde, Teófilo Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada.

Ayuntamiento de Sasamón

El Ayuntamiento de esta villa, con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación, tiene acordada subasta pública para la enajenación del edificio denominado "Casa de los Pobres", a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal los pliegos de condiciones a que ha de ajustarse, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Sasamón, 27 de marzo de 1968.
El Alcalde, Tirso Rilova.

Ayuntamiento de Zael

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del actual y a petición de numerosos vecinos y propietarios de este término municipal, tomó el acuerdo de constituir el término municipal en acotado de caza, para el aprovechamiento de todas las especies, acuerdo que se somete a información pública, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones de aquellas personas interesadas y afectadas y lo estimen oportuno, las cuales se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo y durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zael, 28 de marzo de 1968.—El Alcalde, Eleuterio Martínez Gil.
1638.—109,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintanarraya

Habiendo sido aprobado por la Superioridad y por la Corporación que me honro en presidir, el pliego de condiciones económico administrativas y habiendo estado expuestas al público y al no haber habido reclamación alguna, se anuncia la subasta de limpieza del Monte Carrasca, en este término municipal, con una superficie aproximada de cien hectáreas de terreno, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El rematante se compromete a limpiar la tierra y dejarla en condiciones de ser explotada agrícola y comercialmente, siendo por su cuenta el desbroce y dejar la tierra en condiciones de siembra.

Segunda.—El plazo de duración de contrato es por doce años, bien entendido que en el día de la fecha se queda el rematante con dicha finca, para su transformación y empieza el arriendo el primero de septiembre de 1969, caducando el año 1981, una vez cumplido este arrendamiento, si el Municipio estima sacarlo de nuevo a subasta tendrá prioridad en igual-

les condiciones el anterior adjudicatario.

Tercera.—La extensión de la finca solicitada de roturación es de aproximadamente cien hectáreas, pero pudiera oscilar. La roturación se hará en el máximo terreno que se considere productivo agrícola y comercialmente.

Cuarta.—El arriendo es por doce años, y se pagará una renta año transcurrido que será en la forma siguiente:

a) Los tres primeros años exento de renta.

b) Los seis años siguientes se pagará la renta de cincuenta mil pesetas en el mes de septiembre, fecha de recolección.

c) Los tres años siguientes se aumentará la renta en un veinte por ciento o sea sesenta mil pesetas anuales.

Quinta.—El rematante podrá cultivar y sembrar lo que desee y como le interese. La finca a los doce años, la dejará en perfectas condiciones para seguir sembrando; bien el Ayuntamiento le dará todas las facilidades como a cualquier vecino que tenga fincas en el término y se sujetará a las ordenanzas de la Hermandad, con la única salvedad que si siembra todos los años esta zona, estará vedada.

Durante los doce años estará exento de pago de contribución e impuestos municipales.

Sexta.—Para optar a la subasta deberá depositar en Depositaria de este Ayuntamiento, cinco mil pesetas en concepto de fianza que será elevada a diez mil pesetas para la adjudicación definitiva siendo devuelta una vez terminado el contrato.

Séptima.—El no cumplimiento del mismo, se someterá a los fueros donde el Ayuntamiento desee, sujetándose siempre a las normas del Reglamento de Contratación Ley de Régimen Local, texto refundido.

La admisión de plicas será dentro de los veinte días hábiles, empezando a contar del siguiente en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial de la provincia, y su apertura tendrá lugar al siguiente día hábil y hora de las trece. Las proposiciones reintegradas y en sobre cerrado.

El pliego de condiciones está a disposición en Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanarraya, 29 de marzo de 1968.—El Alcalde, Pedro Perdiguero.

1637.—484,00